



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

«AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU»
«DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ»
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0070-2016-MDM.

Marcavelica, 07 de Marzo de 2016

VISTO:

El Informe N° 012-2016-MDM/ADM de fecha 07 de Marzo de 2015, del Jefe de Administración, solicitando modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0033-2016-MDM, de fecha 27-01-2016 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Marcavelica correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, el segundo párrafo del artículo 6° del mismo cuerpo acotado, precisa "una vez el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, a efectos de que la Municipalidad Distrital de Marcavelica, cumpla con los servicios a la colectividad, así mismo con la operatividad propia de su funcionamiento, ha considerado la "Adquisición de combustible para las unidades móviles Año 2016" siendo el valor estimado de S/. 100,953.60 (Cien Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 60/100 Soles);

Que, con informe del visto el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a efectos de que se incorporen en dicho Plan el proceso de selección según detalle:

- ✓ **Subasta Inversa Electrónica**, para la **"Adquisición de combustible para las unidades móviles – Año 2016"**.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° y numeral 6) a esta alcaldía,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Municipalidad Distrital de Marcavelica aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0033-2016-MDM, para incluir el proceso de selección que se detalla:

INCLUIR:

- **Subasta Inversa Electrónica**, para la **"Adquisición de combustible para las unidades móviles – Año 2016"** cuyo valor estimado de **S/. 100,953.60 (Cien Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 60/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, según detalle:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

«AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU»
«DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ»
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0070-2016-MDM, de fecha 07 de Marzo de 2016.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA AJUSTADA	PRECIO UNIT. REFERENC	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/.
01	DIESEL B5	GALÓN	7,040.00	10.00	70,400.00
02	GASOHOL 84 PLUS	GALÓN	2,728.00	11.20	30,553.60
TOTAL VALOR REFERENCIAL S/.					100,953.60

Artículo 2°.- Autorizar al Área de Abastecimientos publicar en el Portal: **Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (05)
Archivo